



---

**BASES MODIFICADAS**

# PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Concurso 2022-04



## MODIFICACIÓN DE BASES PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E041-2022-04 “Proyectos de Desarrollo Tecnológico” – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

En el siguiente cuadro se coloca en **negrita y cursiva** el detalle de la modificación - en la columna debe decir, y de la eliminación – en la columna dice.

Sección	Dice	Debe decir																
1.1.1 Bases	<p><b>1.1.1 Bases</b> Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases.</p>	<p><b>1.1.1 Bases</b> Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de <b><i>Soporte, Seguimiento y Evaluación. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.</i></b></p>																
2.1 Prioridades del concurso	<p><b>2.1 Prioridades del concurso</b> Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar relacionadas a alguno de las siguientes áreas estratégicas, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes. Los sectores priorizados son:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N°. 3: Áreas Prioritarias del concurso</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">ÁREAS ESTRATÉGICAS<sup>7</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1. Adaptación y mitigación al cambio climático.</td></tr> <tr><td>2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad.</td></tr> <tr><td>3. Economía circular.</td></tr> <tr><td>4. Salud.</td></tr> <tr><td>5. Seguridad alimentaria.</td></tr> <tr><td>6. Energías renovables.</td></tr> <tr><td>7. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs.</td></tr> </tbody> </table>	ÁREAS ESTRATÉGICAS <sup>7</sup>	1. Adaptación y mitigación al cambio climático.	2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad.	3. Economía circular.	4. Salud.	5. Seguridad alimentaria.	6. Energías renovables.	7. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs.	<p><b>2.1 Prioridades del concurso</b> Las propuestas que se presenten en este concurso <b><i>deben tener identificado al beneficiario de su propuesta</i></b> y deberán estar relacionadas a alguno de las siguientes áreas estratégicas, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes. Los sectores priorizados son:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N°. 3: Áreas Prioritarias del concurso</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">ÁREAS ESTRATÉGICAS<sup>7</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1. Adaptación y mitigación al cambio climático.</td></tr> <tr><td>2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad.</td></tr> <tr><td>3. Economía circular.</td></tr> <tr><td>4. Salud<sup>***</sup>.</td></tr> <tr><td>5. Seguridad alimentaria.</td></tr> <tr><td>6. Energías renovables.</td></tr> <tr><td>7. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs.</td></tr> </tbody> </table> <p><b><i>Nota(***)</i></b>: Adicionalmente, se podrá financiar al menos un proyecto en Salud relacionados a proyectos biomédicos/biotecnológicos en respuesta a la emergencia sanitaria en respuesta al COVID-19.</p>	ÁREAS ESTRATÉGICAS <sup>7</sup>	1. Adaptación y mitigación al cambio climático.	2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad.	3. Economía circular.	4. Salud <sup>***</sup> .	5. Seguridad alimentaria.	6. Energías renovables.	7. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs.
ÁREAS ESTRATÉGICAS <sup>7</sup>																		
1. Adaptación y mitigación al cambio climático.																		
2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad.																		
3. Economía circular.																		
4. Salud.																		
5. Seguridad alimentaria.																		
6. Energías renovables.																		
7. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs.																		
ÁREAS ESTRATÉGICAS <sup>7</sup>																		
1. Adaptación y mitigación al cambio climático.																		
2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad.																		
3. Economía circular.																		
4. Salud <sup>***</sup> .																		
5. Seguridad alimentaria.																		
6. Energías renovables.																		
7. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs.																		

<p>2.2 Público Objetivo</p>	<p><b>2.2 Público Objetivo</b> ...</p> <p>Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo.</p>	<p><b>2.2 Público Objetivo</b> ...</p> <p><i>Cabe resaltar que las entidades participantes de régimen privado que deseen participar en las propuestas, deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan, según el Registro Único de Contribuyente (RUC). Adicionalmente, las entidades participantes peruanas deben contar con RUC activo y habido.</i></p> <p>Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo.</p>
<p>2.2.1 Entidad Solicitante</p>	<p><b>2.2.1 Entidad Solicitante</b> Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley, <u>que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI</u>, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros.</p> <p>...</p> <p>3) Institutos<sup>8</sup>, centros o instituciones de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p> <p>...</p> <p>6) Empresas Peruanas<sup>10</sup>, sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.</p> <p><sup>8</sup> Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.</p> <p><sup>10</sup> Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio con dos (02) años de funcionamiento continuo anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido; además haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 ó 2020.</p>	<p><b>2.2.1 Entidad Solicitante</b> Es la persona jurídica <b>con RUC activo y habido</b>, constituida y/o creada conforme a ley, <u>que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual</u> presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. <b>Las sedes postulantes deben realizar investigación o desarrollo tecnológico y estar registrados en la SUNAT (Establecimientos Anexos). Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).</b></p> <p>...</p> <p>3) Institutos <b>de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes</b> de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p> <p>4) <b>Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</b></p> <p>...</p> <p>7) Empresas peruanas<sup>9</sup> <b>del sector productivo o de servicio, que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 ó 2020.</b> Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, <b>General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.;</b> bajo la ley 20598, <b>Empresas de Propiedad Social - EPS</b> y la Ley 31072, <b>ley de Sociedad y Beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).</b></p>

		<p><sup>9</sup> Las empresas peruanas participantes como entidades solicitantes, deberán presentar la declaración del pago del impuesto a la renta del año 2019 o 2020 que registre la venta anual superior a 150 UIT, adicionalmente, deberá presentar el registro de ventas acumulado del año 2021.</p>
<p>2.2.2 Entidad Asociada</p>	<p><b>2.2.2 Entidad Asociada</b> La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad Solicitante<sup>10</sup>, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:</p> <p>...</p> <p>5) Empresas peruanas<sup>13</sup>.</p> <p><sup>13</sup> <i>Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.</i> Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar.</p> <p>...</p>	<p><b>2.2.2 Entidad Asociada</b> La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad Solicitante<sup>10</sup> y <b>proveniente de una región distinta de esta</b>, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:</p> <p>...</p> <p><b>3) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</b></p> <p><b>4) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</b></p> <p>...</p> <p>7) Empresas peruanas<sup>13</sup>, <b>del sector productivo o de servicio, que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 ó 2020. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de Sociedad y Beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).</b></p> <p>...</p> <p><sup>13</sup> <i>Las empresas peruanas participantes como entidades asociadas, deberán presentar la declaración del pago del impuesto a la renta del 2019 o 2020, que registre la venta anual superior a 150 UIT, adicionalmente, deberá presentar el registro de ventas acumulado del año 2021.</i></p> <p>...</p>
<p>2.3 Conformación del equipo, 1) Responsable Técnico</p>	<p>...</p> <p><b>5.</b> Haber liderado o estar liderando o haber participado o estar participando un mínimo de tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable; o contar con al menos tres (03) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al <b>sector</b> estratégico, <b>área temática o disciplina</b> a la que aplica en la presente convocatoria.</p> <p>...</p> <p>(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.</p>	<p>...</p> <p><b>5.</b> Haber liderado o estar liderando o haber participado o estar participando un mínimo de tres (03) proyectos de investigación <b>aplicada o desarrollo tecnológico</b> con financiamiento concursable; o contar con al menos tres (03) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos.. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al <b>área estratégica</b> a la que aplica en la presente convocatoria.</p> <p>...</p> <p>(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 <b>o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso</b>, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de</p>

		sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.																												
2.3 Conformación del equipo, 2) Co-Investigador	...  (* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	...  (* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 <b>o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del curso</b> , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.																												
2.3 Conformación del equipo, 3) Tesistas (postgrado)	2) <b>Tesistas</b> (postgrado), estudiantes o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de <b>investigación</b> , comprometiéndose a su sustentación. El tesista se incorporará durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.	3) <b>Tesistas</b> (postgrado), estudiantes <b>del último año</b> o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto <b>de desarrollo tecnológico</b> , comprometiéndose a su sustentación. El tesista se incorporará durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA																												
3.3 Programación de Actividades	<p><b>3.3 Programación de Actividades</b></p> <p>...</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td> <td>Viernes, 31 de diciembre de 2021</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td> <td>Viernes, 07 de enero de 2022</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td>A partir del viernes, 14 de enero de 2022</td> </tr> <tr> <td>Cierre de la Convocatoria</td> <td><b>Viernes, 18 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b></td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td>A partir del martes, 31 de mayo de 2022</td> </tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td> <td>A partir del 06 de julio de 2022</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura del Concurso	Viernes, 31 de diciembre de 2021	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 07 de enero de 2022	Publicación de Bases Integradas	A partir del viernes, 14 de enero de 2022	Cierre de la Convocatoria	<b>Viernes, 18 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>	Publicación de Resultados	A partir del martes, 31 de mayo de 2022	Fecha de desembolso	A partir del 06 de julio de 2022	<p><b>3.3 Programación de Actividades</b></p> <p>...</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td> <td>Viernes, 31 de diciembre de 2021</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td> <td>Viernes, 07 de enero de 2022</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td>A partir del martes, 25 de enero de 2022</td> </tr> <tr> <td>Cierre de la Convocatoria</td> <td><b>Martes, 29 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b></td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td>A partir del lunes, 13 de junio de 2022</td> </tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td> <td>A partir del 18 de julio de 2022</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.</i></p>	Actividad	Fecha	Apertura del Concurso	Viernes, 31 de diciembre de 2021	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 07 de enero de 2022	Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 25 de enero de 2022	Cierre de la Convocatoria	<b>Martes, 29 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>	Publicación de Resultados	A partir del lunes, 13 de junio de 2022	Fecha de desembolso	A partir del 18 de julio de 2022
Actividad	Fecha																													
Apertura del Concurso	Viernes, 31 de diciembre de 2021																													
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 07 de enero de 2022																													
Publicación de Bases Integradas	A partir del viernes, 14 de enero de 2022																													
Cierre de la Convocatoria	<b>Viernes, 18 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>																													
Publicación de Resultados	A partir del martes, 31 de mayo de 2022																													
Fecha de desembolso	A partir del 06 de julio de 2022																													
Actividad	Fecha																													
Apertura del Concurso	Viernes, 31 de diciembre de 2021																													
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 07 de enero de 2022																													
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 25 de enero de 2022																													
Cierre de la Convocatoria	<b>Martes, 29 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>																													
Publicación de Resultados	A partir del lunes, 13 de junio de 2022																													
Fecha de desembolso	A partir del 18 de julio de 2022																													
3.4 Absolución de consultas	<p><b>3.4 Absolución de consultas</b></p> <p>...</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tema de consulta</th> <th>Contacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contenido de las bases</td> <td><a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo <b>319</b></td> </tr> <tr> <td>Funcionamiento de la Plataforma VINCULATE</td> <td><a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a></td> </tr> </tbody> </table>	Tema de consulta	Contacto	Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo <b>319</b>	Funcionamiento de la Plataforma VINCULATE	<a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a>	<p><b>3.4 Absolución de consultas</b></p> <p>...</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tema de consulta</th> <th>Contacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contenido de las bases</td> <td><a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo <b>207</b></td> </tr> <tr> <td>Funcionamiento de la Plataforma VINCULATE</td> <td><a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a></td> </tr> <tr> <td>Funcionamiento del sistema en línea</td> <td><a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo <b>143</b></td> </tr> </tbody> </table>	Tema de consulta	Contacto	Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo <b>207</b>	Funcionamiento de la Plataforma VINCULATE	<a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a>	Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo <b>143</b>														
Tema de consulta	Contacto																													
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo <b>319</b>																													
Funcionamiento de la Plataforma VINCULATE	<a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a>																													
Tema de consulta	Contacto																													
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo <b>207</b>																													
Funcionamiento de la Plataforma VINCULATE	<a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a>																													
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo <b>143</b>																													

	<table border="1"> <tr> <td>Funcionamiento del sistema en línea</td> <td><a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a></td> </tr> <tr> <td>Resultados del concurso</td> <td><a href="mailto:activatuconsulta@prociencia.gob.pe">activatuconsulta@prociencia.gob.pe</a></td> </tr> <tr> <td>Registro y el funcionamiento del CTI Vitae</td> <td><a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444</td> </tr> </table> <p>...</p> <p>Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.</p> <p>...</p>	Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a>	Resultados del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@prociencia.gob.pe">activatuconsulta@prociencia.gob.pe</a>	Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444	<table border="1"> <tr> <td>Resultados del concurso</td> <td><a href="mailto:activatuconsulta@prociencia.gob.pe">activatuconsulta@prociencia.gob.pe</a></td> </tr> <tr> <td>Registro y el funcionamiento del CTI Vitae</td> <td><a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444</td> </tr> </table> <p>...</p> <p><b>La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 207, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.</b></p>	Resultados del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@prociencia.gob.pe">activatuconsulta@prociencia.gob.pe</a>	Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a>											
Resultados del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@prociencia.gob.pe">activatuconsulta@prociencia.gob.pe</a>											
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444											
Resultados del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@prociencia.gob.pe">activatuconsulta@prociencia.gob.pe</a>											
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444											
DISPOSICIONES FINALES	<p><b>TERCERA</b> Si la propuesta incluye el trabajo con seres <b>vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado</b> por un Comité de Ética <b>en la investigación</b><sup>25</sup>.</p>	<p><b>TERCERA</b> Si la propuesta <b>involucra a participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado</b> por un Comité de Ética<sup>25</sup>, <b>o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.</b></p>										
	<p><b>CUARTA</b> En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador <b>a sola solicitud de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</b></p>	<p><b>CUARTA</b> En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, <b>temporalmente mientras dure el periodo de licencia</b>, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</p>										
	<p><b>QUINTA</b> En el caso de que el responsable técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador <b>a sola solicitud</b> de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</p>	<p><b>QUINTA</b> En el caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</p>										

## ÍNDICE

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>8</b>
1.1. Bases del Concurso.....	8
1.2. Objetivo General.....	8
1.3. Resultados Esperados.....	9
1.4. Tipos de Proyectos.....	10
1.5. Consideraciones de la Propuesta.....	10
1.6. Modalidades.....	11
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO</b> .....	<b>11</b>
2.1. Prioridades del concurso.....	11
2.2. Público Objetivo.....	12
2.3. Conformación del equipo.....	14
2.4. Financiamiento.....	18
<b>3. POSTULACIÓN</b> .....	<b>21</b>
3.1. Elegibilidad.....	22
3.2. Documentos de postulación.....	22
3.3. Programación de Actividades.....	23
3.4. Absolución de consultas.....	24
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS</b> .....	<b>25</b>
4.1. Convenio o Contrato.....	25
<b>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>26</b>
<b>6. DISPOSICIONES FINALES</b> .....	<b>27</b>

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

### 1.1. Bases del Concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

#### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

### 1.2. Objetivo General

Obtener resultados y/o validación del conocimiento adquirido en una etapa previa de investigación aplicada a través de un producto mínimo viable o prueba de concepto con un fin específico en CTI.



### 1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Plan Operativo; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

Tabla N° 1: Resultados esperados obligatorios para los proyectos en la Modalidad Multidisciplinarios

<b>Proyectos de Desarrollo Tecnológico – Modalidad Multidisciplinarios</b>
a. Al menos un (01) artículo científico original <sup>1</sup> publicado o aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2.
b. Al menos una (01) tesis finalizada de postgrado presentada al área o unidad correspondiente <sup>2</sup> , que conlleve a la posterior obtención del título o grado académico en una universidad peruana.  Debe ser la versión final que será presenta ante el jurado; la cual será verificada mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.
c. Al menos una ponencia en congresos nacionales y/o internacionales.
d. Reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI o el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación* (CATI) o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad. En caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.
e. Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente).
f. Al menos un (01) prototipo <sup>3</sup> , obtenido a un nivel de desarrollo mayor en entornos relevantes del ámbito de su aplicación de Nivel TRL 5 en adelante.

<sup>1</sup> No se incluyen conference papers ni proceedings:

- Conference papers: (Scopus Content Coverage Guide 2017), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.

- Proceedings: (Scopus Content Coverage Guide 2017), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.

<sup>2</sup> Verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.

<sup>3</sup> Un prototipo es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

g. Presentar el Plan de uso de resultados del proyecto a un entorno relevante real o simulado previsto, que contenga una evaluación económica comercial y/o social de la tecnología.
h. Ficha de “Divulgación de la Invención” de la tecnología.
i. Al menos un registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE <sup>4</sup> .
j. Presentar el Paquete Tecnológico para su transferencia y/o implementación para desarrollo tecnológico.

**\*CATI:** El **Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI)** es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. **Para poder ubicar al CATI más cercano en su localidad ingrese en el siguiente enlace:** <https://www.patenta.pe/ubica-un-cati-cerca-a-ti>

#### 1.4. Tipos de Proyectos

##### - PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Es el proceso de la aplicación de los resultados de investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento, para la elaboración de nuevos prototipos, métodos, procesos o sistemas nuevos, sustancialmente mejorados, en diferentes niveles de madurez tecnológica antes del comienzo de su producción o utilización comercial<sup>5</sup>.

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y Tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica<sup>6</sup>.

#### 1.5. Consideraciones de la Propuesta

Se presentarán propuestas de Proyecto de Desarrollo Tecnológico que involucren alcanzar un resultado tangible a través de la elaboración de prototipos o pruebas de concepto que sean validados en entornos relevantes previo al pase de producción comercial.

Para ello se priorizan propuestas de desarrollo tecnológico que cuenten con, al menos, un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados o que ya hayan sido probados en un ambiente de laboratorio (de un nivel de TRL 3 en adelante) para lo cual deberá adjuntar evidencias que demuestren el nivel de madurez

<sup>4</sup> Acceder a la plataforma VINCÚLATE en la sección ASOCIATE en <https://vinculate.concytec.gob.pe/asociate/>

<sup>5</sup> Glosario de término vigente (Ley 31250 – SINACTI), publicado Julio del 2021.

<sup>6</sup> Glosario de términos vigente (Ley 28303) y el último publicado en junio 2019.

tecnológica que tiene la tecnología al momento de postular (Determinación de Niveles de TRL de plataforma VINCULATE: Resultado de Calculadora VINCULATE y Anexo publicado en setiembre del 2020. <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>).

Es preciso indicar que no se financiará a aquellos proyectos que buscan solo adquirir tecnologías y/o validarlas llave en mano que no resulten de la actividad de investigación aplicada.

### 1.6. Modalidades

Los proyectos de desarrollo tecnológico tendrán la siguiente modalidad:

Tabla N°. 2: Modalidades de Proyecto y Conformación mínima del equipo

Modalidad de proyecto	Definición	Conformación Mínima
Proyectos Multidisciplinarios	<p>Son propuestas de desarrollo tecnológico con objetivos y actividades multidisciplinarias, entendiéndose aquella donde participan en el equipo técnico profesionales y/o tecnólogos de distintas disciplinas alineadas a la temática del proyecto (al menos un co-investigador debe ser de una disciplina diferente del resto del equipo).</p> <p>Estos proyectos deben ser presentados de manera asociativa (con una o más entidades asociadas) y busca consolidar la viabilidad en un prototipo o prueba de concepto del resultado de una investigación de alto impacto.</p> <p><b>Nota: Debe contar con la participación de al menos una Entidad Asociada de una región del Perú distinta a la de la entidad solicitante; con su correspondiente Co-Investigador.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Un Responsable Técnico</li> <li>● Dos Co-Investigadores (mínimo uno con una disciplina diferente)</li> <li>● Un tesista de postgrado</li> <li>● Un Gestor Tecnológico</li> <li>● Un Gestor de Proyecto.</li> </ul>

De ser necesario, puede contar con personal técnico, el cual realizará funciones a nivel operativo.

La propuesta deberá incorporar el análisis de la novedad del proyecto respecto a patentes, software y otras investigaciones realizadas.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar relacionadas a alguno de las siguientes áreas estratégicas, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes. Los sectores priorizados son:

Tabla N°. 3: Áreas Prioritarias del concurso

ÁREAS ESTRATÉGICAS <sup>7</sup>
1. Adaptación y mitigación al cambio climático.
2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad.
3. Economía circular.
4. Salud***.
5. Seguridad alimentaria.
6. Energías renovables.
7. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs.

**Nota(\*\*\*):** Adicionalmente, se podrá financiar al menos un proyecto en Salud relacionados a proyectos biomédicos/biotecnológicos en respuesta a la emergencia sanitaria en respuesta al COVID-19.

## 2.2. Público Objetivo

### 2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las sedes postulantes deben realizar investigación o desarrollo tecnológico y estar registrados en la SUNAT (Establecimientos Anexos). Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad

<sup>7</sup> Prioridades planteadas en el Proyecto CONCYTEC-Banco Mundial (2do endeudamiento).

pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación- IPIs.
- 3) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 4) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>8</sup>, que realicen investigación en CTI según su objeto social.
- 6) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 7) Empresas peruanas<sup>9</sup>, del sector productivo o de servicio, que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la Ley 31072, ley de Sociedad y Beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

### **2.2.2. Entidad Asociada**

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad Solicitante<sup>10</sup> y proveniente de una región distinta de esta, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.

---

<sup>8</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

<sup>9</sup> Las empresas peruanas participantes como entidades solicitantes, deberán presentar la declaración del pago del impuesto a la renta del año 2019 o 2020, que registre la anual superior a 150 UIT, adicionalmente deberá presentar el registro de ventas acumulado del año 2021.

<sup>10</sup> Evidenciado por su número de RUC.

- 2) Institutos Públicos de Investigación - IPIs.
- 3) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, estas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 4) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 5) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>12</sup>, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 7) Empresas peruanas<sup>13</sup>, del sector productivo o de servicio, que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la Ley 31072, ley de Sociedad y Beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- 8) Empresas extranjeras.
- 9) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 10) Universidades extranjeras.
- 11) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

Cabe resaltar que las entidades participantes de régimen privado que deseen participar en las propuestas, deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan, según el Registro Único de Contribuyente (RUC). Adicionalmente, las entidades participantes peruanas deben contar con RUC activo y habido.

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo.

### **2.3. Conformación del equipo**

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes<sup>14</sup>:

---

<sup>12</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

<sup>13</sup> Las empresas peruanas participantes como entidades asociadas, deberán presentar la declaración del pago del impuesto a la renta del año 2019 o 2020, que registre la venta anual superior a 150 UIT, adicionalmente, deberá presentar el registro de ventas acumulado del año 2021.

<sup>14</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. Los requisitos generales son:

Tabla N° 4: Requisitos del Responsable Técnico para la Modalidad Multidisciplinarios:

<b>Responsable Técnico – Modalidad Multidisciplinarios</b>
1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.
2. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
3. Ser investigador registrado en el RENACYT.
4. Tener grado de maestría o doctorado* (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
5. Haber liderado o estar liderando o haber participado o estar participando un mínimo de tres (03) proyectos de investigación aplicada o desarrollo tecnológico con financiamiento concursable; o contar con al menos tres (03) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al área estratégica a la que aplica en la presente convocatoria.
6. Contar con experiencia relevante sobre actividades de desarrollo y escalamiento de productos y/o servicios.

El equipo de investigación deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

En caso el Responsable Técnico, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso "Incorporación de Investigadores" se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

**(\* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.

Requisitos generales:

- a) Deberá tener algún tipo de vínculo<sup>15</sup> laboral o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.
- b) Tener como mínimo título universitario\*.

**(\* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

En el equipo debe haber al menos dos (02) Co-Investigadores<sup>16</sup>. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

En caso el Co-Investigador, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

- 3) **Tesistas** (postgrado), estudiantes del último año o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de desarrollo tecnológico, comprometiéndose a su sustentación. El tesista se incorporará durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCENCIA.

- Al menos un (01) tesista de postgrado para los proyectos de desarrollo tecnológico de la Modalidad Multidisciplinarios.

- 4) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el plan de comercialización de tecnología o plan de uso de resultados del proyecto, los paquetes tecnológicos,

---

<sup>15</sup> Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual que el co-investigador pueda tener, se consideran además el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad / profesor emérito u otro que la entidad considere.

<sup>16</sup> A fin de formar equipos multidisciplinarios, para los co-investigadores se consideran grados y títulos de todas las áreas de conocimiento según OCDE.



el reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar al mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. **Este especialista deberá ser considerado de manera obligatoria en las propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico de la Modalidad Multidisciplinarios.**

Requisitos generales:

- a) Contar como mínimo grado académico de bachiller al momento de la postulación.
- b) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.
- c) Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas privadas.

El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en la presente convocatoria; y deberá estar contratado como mínimo 12 meses a partir del tercer mes de ejecución del proyecto. Entre los entregables obligatorios que deberán ser elaborados por el gestor tecnológico se consideran:

- a) Completar un formato de "Divulgación de la Invención" por tecnología.
  - b) Reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI o el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación\* (CATI) o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.
  - c) Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente).
  - d) Asistir a un taller de inducción de gestión tecnológica por parte de la Dirección de Políticas y Programas (DPP) del CONCYTEC y completar al menos 3 cursos MOOC de capacitación en la plataforma VINCULATE en temas de: Propiedad intelectual y/o Nivel de TRL y/o Legalidad de la Transferencia y/o Gestión de la Investigación.
  - e) Presentar el Paquete tecnológico para su transferencia y/o implementación para desarrollo tecnológico.
- 5) **Un (01) Gestor de Proyectos**, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de

comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto.

De ser necesario se puede contar con **personal técnico**, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

### **Registro en ORCID:**

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú y los Tesistas deberán contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace:

<https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>

**Nota importante: Los registros de los todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.**

## **2.4. Financiamiento**

### **2.4.1. Monto y plazo**

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos diez (10)<sup>17</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 350,000 (trescientos cincuenta mil soles); de manera referencial:

Tabla N° 5: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

<b>Modalidad de Proyectos</b>	<b>Postulación</b>	<b>Número de Subvenciones</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Plazo Máximo de ejecución</b>
Multidisciplinarios	Asociada	10	S/ 350,000	18 meses

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en un único desembolso.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

<sup>17</sup> El número mínimo de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

### 2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado.. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo No. 7.

Tabla N° 6: Rubros Financiables

Rubro	% del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 55%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores, personal técnico, tesis y el Gestor Tecnológico.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, mantenimiento y seguro de viaje).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 30%	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de investigación.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el Gestor de Proyectos, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas	sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

\*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

### 2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA. Los porcentajes de contrapartida para los proyectos de desarrollo tecnológico, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 7: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante <sup>18</sup>	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	75%	0%	25%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	65%	20%	15%	100%

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 7.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de un proyecto desarrollo tecnológico que solicita el monto máximo:

Tabla N° 8: Ejemplo de Distribución aproximada del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	75% (S/ 350,000)	0% (S/ 0)	25% (S/ 116,666.67)	100% (S/ 466,666.67)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	65% (S/ 350,000)	20% (S/ 107,692.31)	15% (S/ 80,769.23)	100% (S/ 538,461.54)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

<sup>18</sup> Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

Tabla N° 9: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios <sup>19</sup> en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 10: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	El salario del responsable técnico, co-investigadores, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de desarrollo tecnológico.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de desarrollo tecnológico.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>20</sup>. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

**Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda.** La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

<sup>19</sup> Remuneración bruta

<sup>20</sup> <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

### **3.1. Elegibilidad**

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 3A, 3B y/o 3C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

### **3.2. Documentos de postulación**

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.  
En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) El CV del Gestor Tecnológico corresponde a la presentación del Anexo 5 con la información actualizada y firma electrónica.
- 4) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 5) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas peruanas\*. Ver Anexo 3A (ES), 3B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 6) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 3C\*\*.
- 7) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 4).

- 8) Constancia otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el proyecto con financiamiento concursable ejecutado o en ejecución al momento de la postulación, en el caso de los proyectos del Programa PROCIENCIA puede presentar el Oficio de Cierre. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC), con el compromiso de presentar el documento con la firma en original, en caso de que la propuesta sea seleccionada. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

\*Las cartas de compromiso deben ser presentadas en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación pueden ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, los documentos de las Entidades Solicitante y Asociada Peruana deben ser presentados en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Contrato o Convenio.

\*\*La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

En caso de que los grados y títulos de los integrantes de una propuesta ganadora no se encuentren reconocidos por la SUNEDU, deberá inscribirlo dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

### **3.3. Programación de Actividades**

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 11: Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Viernes, 31 de diciembre de 2021
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 07 de enero de 2022
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 25 de enero de 2022
Cierre de la Convocatoria	<b>Martes, 29 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>
Publicación de Resultados	A partir del lunes, 13 de junio de 2022
Fecha de desembolso	A partir del 18 de julio de 2022

\* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 12: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 207
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE	<a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a>
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@prociencia.gob.pe">activatuconsulta@prociencia.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.



Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá a través del correo electrónico: [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 207, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

#### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 8 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

##### **4.1. Convenio o Contrato**

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características de la convocatoria, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexos 3A, 3B y/o 3C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

#### **4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el único desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del único desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 6.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa<sup>21</sup> podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del único desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones<sup>22</sup>. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB).

### **5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE**.

---

<sup>21</sup> Empresa que registra ventas anuales de hasta 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

<sup>22</sup> La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caucción por el mismo monto retenido.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>23</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>24</sup>.
- TERCERA** Si la propuesta involucra a participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética<sup>25</sup>, o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- QUINTA** En el caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SÉPTIMA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

---

<sup>23</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

<sup>24</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

<sup>25</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).